



# EL PARTIDO DE ICOD

---

AL ILLMO. SR. D. MANUEL  
POLO Y PÉREZ.

## I.

Terminada la Conquista de Tenerife, el Adelantado Mayor don Alonso Fernández de Lugo distribuyó la población de las nueve Tribus o Menceyatos en que encontró dividida la Isla en tres Partidos o Parroquias generales, poniendo una en cada Sección natural. La Laguna, donde erigió la Capital, comprendía, además, los antiguos Reinos o Menceyatos de Tegueste, Tacoronte, Anaga y Güimar; Taoro u Orotava, los de Taoro y Abona, y la tercera Sección la compusieron las Comarcas de los Menceyatos de Icod, Daute y Adexe.

En el año 1500 se hicieron los repartimientos de heredades para recompensar a los que ayudaron a la Conquista, y el Adelantado Mayor se reservó, constituyendo Mayorazgo, cien cahices de tierra de secano en Tacoronte, primera Sección; las aguas de los Realejos, en la segunda, y en la Comarca de Icod, en el Tercer Partido, varias fuentes y tierras, que convirtió luego en ingenios de azúcar, viñas, huertas, censos, casas y solares.

Entre tanto tenían existencia algunos pueblos y se echaban los cimientos a otros, construyéndose una pequeña casa en La Laguna para Ayuntamiento, disponiéndose después la construcción de otras que habían de arrendarse en beneficio de los propios, interín se agregasen a ellas otras casas que formaran población, como resultó en las tres Caletas de Taoro, Castro y Genovés, que se convirtieron luego en los tres pueblos del Puerto de la Orotava, Rambla y Garachico.

Las demás poblaciones empezaron a formarse alrededor de los templos Parroquiales, según éstos se iban alzando, y los Gobernadores las visitaban con alguna frecuencia para promover la policía, y administrarlas civil y criminalmente, nombrando Alcaldes pedáneos, y dejando en cada Partido uno o dos Alcaldes con alguna autoridad y bajo su ju-

jurisdicción. El Partido de Daute, el más distante de la Ciudad Capital, y el más importante en aquella época, se hallaba dividido en dos Distritos, el de Icod y el de Garachico. Seis Alcaldías fueron subalternas del de Icod, en las antiguas Comarcas de Icod y Adexe, y cinco componían el otro Distrito, Garachico, propiamente llamado de Daute, de cuyo nombre se derivó el de todo el Partido conocido con este nombre.

El pueblo de Icod gozó desde un principio decorosos privilegios, llamándose a su Alcalde "Magnífico Señor", y Alcalde Mayor, no solamente por los de los pueblos que le estaban subordinados, sino que dicha denominación se la daba hasta la propia Real Audiencia de Canarias en algunas de sus provisiones, y se le conocía con el dictado de Teniente Gobernador, en su Distrito.

En Icod residió siempre la Comisaría de Cruzada y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de todo el Partido de Daute, compuesto de un Comisario, Ministros calificados y los empleos de Alguacil Mayor y Notario o Escribano, que daba fé de sus resoluciones.

El pueblo de Garachico gozó también decorosos privilegios, y en el año 1607 obtuvo el de conocer su Alcalde hasta en cien ducados, para poder atender con más facilidades a las diferencias que se suscitaban con frecuencia en el tráfico de su Puerto.

En el año 1629 se estableció un Corregidor político en la Ciudad de La Laguna, suprimiéndose los Gobernadores, por que ya estaba establecida la Comandancia General de estas Islas. Los Corregidores se daban de que Icod y Garachico gozaran de cierta independencia y temían que llevaran consigo todos los pueblos del Partido de Daute, aminorando las rentas que producían, que afectaba a sus empleos, y no queriendo perder el beneficio que de ello percibían, hicieron que todos los Alcaldes de los pueblos del Partido de Daute quedaran emancipados entre sí, pero ceñidos a los más estrechos términos de la Ley, y con poca jurisdicción en lo civil y en lo criminal.

El pueblo de la Orotava, debido a los grandes esfuerzos y sacrificios de sus hijos más nobles, entre los que descolló el célebre Franchi Alfaro, consiguió el título y la merced de Villa exenta en el año 1648, venciendo la tenaz resistencia del Cabildo y los Corregidores de la Ciudad Capital, y logró en 1650 la confirmación de esta gracia. Dos pueblos del Partido de Daute, Santiago y Adexe, los más alejados de La Laguna, y los más perjudicados por la dificultad de sus comunicaciones, vendieron su libertad, poniéndose al amparo de las Casas del Hoyo y Ponte, que obtuvieron el privilegio de Señorío, quedando exentas de la jurisdicción del Corregidor en el año 1663, en que se les otorgó la gracia de Villas sujetas a la jurisdicción de los Marqueses de San Andrés y Bélgida. Los demás pueblos del Partido de Daute no quisieron perder su libertad, o no tuvieron valor para venderla, y, a pesar de las repetidas quejas y representaciones que elevaban a la Corte, continuaron bajo la administración directa del Cabildo y de los Corregidores de la Isla.

Tantas y tan repetidas fueron las quejas y solicitudes elevadas por estos pueblos al Poder Real, que, al fin, deseoso de atenderlas, envió al

Partido de Daute el Comisionado Regio Licenciado don Juan Antonio Báñez, quien, después de una detenida visita y minuciosa información, recogió las quejas y aspiraciones de todos estos pueblos que vació en un informe o representación, fechado en Icod el día 30 de Enero de 1804, y dirigió al visitador don Esteban Antonio de Orellana, proponiendo al Real Consejo de Castilla la implantación de una Alcaldía Mayor de Juez de Letras en el Partido de Daute, con jurisdicción en los pueblos de Icod de los vinos, Guancha, Garachico, Silos, Buenavista y Guía, inclinándose en favor de Icod para asiento de la Capitalidad de dicho organismo. El Real Consejo, con fecha 27 de Agosto de dicho año, la remitió a la Real Audiencia de Canarias, y ésta, con la censura del Fiscal, e informe de los Ayuntamientos de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna y de los lugares de Icod y Garachico.

La Laguna emitió su informe favorable, y asimismo los Ayuntamientos de Icod y de Garachico, en 1806, pero disintiendo estos últimos en la elección de la población en que había de radicar el nuevo Juez de Letras, pues ambos apoyaron con documentos y razones que la Capitalidad se estableciera en su respectivo pueblo, y éste fué el escollo mayor con que tropezó el expediente para ser fallado definitivamente, con la rapidez que pedía la voluntad de todos estos pueblos.

**E. GUTIERREZ LOPEZ.**

Septiembre de 1929.

